



Municipalidad
Distrital de Chilca

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 – 2015 – MDCH.

Chilca, 11 de Febrero del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha, el Informe N° 007-2015-GM/MDCH, de fecha 19 de enero de 2015, de la Gerencia Municipal; y el Informe N° 016-2015-SGLyCP/MDCH, de fecha 22 de enero de 2015, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; respecto a Servicio de Saneamiento Contable, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; concordante con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el Artículo 9°, numeral 23) es atribución del Concejo Municipal, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Informe N° 016-2015-SGLyCP/MDCH, de fecha 22 de enero de 2015, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, informa respecto al “Servicio de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Chilca”, respecto al proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 20-2014-MDCH/CEPBS, en el cual resultó como ganador de la Buena Pro el CPC. Manuel Simón Reyes Novoa;

Que, según Informe N° 007-2015-GM/MDCH, de fecha 19 de enero de 2015, la Gerencia Municipal informa y concluye que, se debe proponer al Concejo Municipal, en razón de sus facultades, autorice al Procurador Pública Municipal, proceda a iniciar las acciones legales, contra los que resulten responsables por el pago del servicio materia del presente informe; asimismo, que la Comisión de Procesos Disciplinarios debe adoptar las acciones que corresponde;

Que, en mérito a lo expuesto por el órgano competente, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca, en cumplimiento con su función fiscalizadora, adopte los mecanismos correctivos necesarios a fin de evitar transgresión a la normatividad correspondiente, y disponer el accionar del ex Alcalde, funcionarios elegido por votación popular; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca disponga el inicio de los





Municipalidad
Distrital de Chilca

respectivos procesos administrativos disciplinarios a los ex funcionarios involucrados en los hechos expuestos en el presente informe, de acuerdo al nivel de responsabilidad;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el voto aprobatorio en forma unánime de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, para que en nombre y representación del Estado – Municipalidad Distrital de Chilca, interponga las acciones legales que correspondan por la contratación del “Servicio de Saneamiento Contable”, formulado por el órgano competente, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia del presente Acuerdo y los antecedentes del caso, a la Procuraduría Pública Municipal, para los fines a que se contrae el presente acto administrativo, además de publicarse en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHILCA CAÑETE
[Firma]
RICHARD ALFREDO RAMOS AVALOS
ALCALDE